

Acta de Directorio N° 254

Fecha: 7 de julio de 2022

Lugar: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1302 – Piso 6 – CABA

Participantes:

- Directores Titulares: Martín Fabio MARINUCCI - Damián Rodrigo ÁLVAREZ - Juan Carlos Servini
- Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Cdor. Ernesto SOTHMANN – Cdor. Nestor FUKS - Dr. Mauricio GUILLANI

Orden del Día y Resoluciones tomadas:

- 1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022.** El Directorio tomó conocimiento de la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de mayo de 2022.
- 2. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°6-ADIF-2022 PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE RÍO SALÍ – PROG. 1151+426 – RAMAL 1 FFCC MITRE – PROVINCIA DE TUCUMÁN”** El Directorio resolvió: (i) adjudicar a la firma Panedile Argentina S.A.I.C.F. e I. según su oferta básica que asciende a la suma de \$ 2.632.496.272 más IVA atento que resulta ser la única oferta admisible que se ajusta razonablemente a las exigencias de los pliegos licitatorios y, (ii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la notificación de la adjudicación y la firma del correspondiente contrato.
- 3. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 80-ADIF-2016 PARA LA OBRA “MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAYA ESTACIÓN RETIRO FFCC MITRE E INTEGRACIÓN CON FFCC SAN MARTÍN”** El Directorio decidió prestar conformidad a la adecuación del contrato de la siguiente manera: demasías y trabajos adicionales cuyo balance arroja la suma a favor de la contratista la suma de \$ 91.483.348,98 más IVA a valores básicos del contrato. Asimismo, el Directorio resolvió encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de la adecuación, sujetar la adecuación a la no objeción del Banco Mundial y dejar sin efecto la Licitación Publica N° 28-ADIF-2020.
- 4. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 20-ADIF-2021 PARA LA “ELEVACIÓN DE ANDENES, TERMINACIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURA GENERAL- ESTACIÓN PANAMERICANA - LÍNEA BELGRANO NORTE”.** El Directorio decidió prestar conformidad a la adecuación del contrato de la siguiente manera: economías y demasías cuyo balance arroja la suma a favor de la contratista de \$ 14.910.257,12 más IVA a valores básicos del contrato. Asimismo, el Directorio decidió encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de la mencionada adecuación.
- 5. CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIÓN TRANSITORIA CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION INTERNATIONAL LIMITED**

- (CRCCI – SUCURSAL ARGENTINA) - LESKO SACIFIA E INDUVIA SA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2021 PARA LA OBRA “ACCESO A LOS PUERTOS SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE ROSARIO, ENLACES ALVEAR Y PIÑERO, FERROCARRIL GRAL. MITRE” El Directorio decidió: (i) prestar conformidad a la modificación de la composición de la Unión Transitoria en los términos informados y (ii) encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística a brindar respuesta a los adjudicatarios y al cesionario de lo decidido.
6. **PUESTA EN CONOCIMIENTO DE PROCESO CONFORMADO POR EL COMITÉ DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS.** El Directorio ratificó el Proceso de Evaluación de Ofertas Versión 2.0 conformados por el Comité de Revisión y Aprobación de Procedimientos Internos.
7. **PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CORREDOR NORPATAGÓNICO. ACCIONES PARA LA DEFINICIÓN DE LA TRAZA Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.** El Directorio tomó conocimiento de las acciones llevadas a cabo en el marco del “Proyecto de Rehabilitación del Corredor Norpatagónico” y decidió: (i) tomar conocimiento de la Resolución N° 408 de fecha 6 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte y lo actuado por ADIF, (ii) prestar conformidad al proyecto de convenio de colaboración entre ADIF y SINESCALA en los términos propiciados y la celebración de las actas acuerdo entre el Ministerio de Transporte, ADIF y las Provincias de Neuquén y Río Negro, respectivamente; (iii) encomendar a uno cualquiera de los Directores la firma de las actas acuerdos con las Provincias de Neuquén y Río Negro y del convenio de colaboración y, (iv) encomendar a la Jefatura de Gabinete, Gestión e Infraestructura la coordinación de las acciones derivadas del asunto tratado.
8. **CONSIDERACIÓN DE LO ACTUADO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE ADIF Y LA MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA.** El Directorio decidió prestar conformidad a la no objeción al llamado para la obra de un paso bajo nivel calle Alvear y Rondeau en partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires conforme el Presupuesto Oficial de \$1.062.960.000,00 IVA incluido y un plazo de ejecución estimado en 360 días corridos en el marco de los Convenios con la Municipalidades de Esteban Echeverría.
9. **OTROS TEMAS A PROPUESTA DE DIRECTORES Y/O SINDICOS.** El Directorio tomó conocimiento del Convenio de Asistencia y Capacitación para el Personal celebrado entre ADIF y ALAF de fecha 4 de julio de 2022 por la suma de \$175.000 mensuales y cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2023.
10. **ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 27-ADIF-2021 PARA LA OBRA “READECUACIÓN DEL CRUCE A NIVEL AV. AYACUCHO - MAIPÚ - PROGRESIVA KM. 271+005 - RAMALES R1B Y R8 – FERROCARRIL GRAL. ROCA.” R2: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA**

- DE BARRERAS AUTOMÁTICAS” – REGLÓN 2.** El Directorio decidió prestar conformidad a la adecuación del contrato de la siguiente manera: demasías cuyo balance arroja la suma a favor de la contratista de \$ 23.754.031,38 más IVA y de USD 145.069,78 más IVA a valores básicos del contrato y una extensión del plazo contractual en 210 días corridos.
- 11. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LP N° 28-ADIF-2016 PARA EL “SISTEMA DE SEÑALAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ATS EN RAMALES DIÉSEL MITRE Y SARMIENTO – SECTOR IV: LÍNEA SARMIENTO MERLO - LOBOS”** El Directorio decidió prestar conformidad a la adecuación del contrato de la siguiente manera: aprobación de demasías cuyo balance arroja la suma a favor de la contratista de \$ \$8.315.583,21 más IVA y de USD 877.232,65 más IVA a valores básicos del contrato y una extensión del plazo contractual en 281 días corridos.
- 12. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE PROCESOS CONFORMADOS POR EL COMITÉ DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS.** El Directorio ratificó el Proceso de Contratación Modo I, II y III Versión 2.0 y el Proceso Requerimiento de Compras Generales Versión 2.4 conformados por el Comité de Revisión y Aprobación de Procedimientos Internos.
- 13. AVENIMIENTO Y CONVENIO DE PERMISO DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO CIRCUNVALAR SANTA FE.** El Directorio resolvió: (i) aprobar los pagos a favor del/los propietario/s para la celebración de los convenios que celebrará la Provincia de Santa Fe, conforme su normativa que le resulta aplicable, respecto de los inmuebles en cuestión y, (ii) hacer saber a la Provincia de Santa Fe que: (a) en oportunidad de la firma de los convenios de avenimiento asegure que el/los propietario/s renuncien a formular reclamos y/o solicitar indemnizaciones y/o reembolsos de cualquier naturaleza por circunstancias personales, valores afectivos, ganancias hipotéticas, lucro cesante, hechos de carácter histórico, daños directos o indirectos, mayor valor que pueda tener el inmueble en el futuro y mejoras, toda vez que se entiende que con el pago que se realiza están contemplados el valor objetivo del bien y los eventuales daños que podrían ser una consecuencia directa e inmediata de la expropiación y demás conceptos, (b) al mismo tiempo verifique la titularidad de tal/es propietario/s y que no haya derechos reales y/u otros gravámenes que recaigan sobre los inmuebles y, (c) en oportunidad de la celebración de los convenios de avenimiento arbitre todos los recaudos necesarios e indispensables para la toma de posesión efectiva, la pronta inscripción de la transferencia por ante el Registro de la Propiedad competente a fin de evitar la indisponibilidad por parte del Estado Nacional de los inmuebles señalados y demás acciones que correspondan conforme a la normativa provincial aplicable y los compromisos asumidos ante ADIF.
- 14. CONSIDERACIÓN DE LO ACTUADO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE ADIF Y LAS MUNICIPALIDADES DE SAN VICENTE, TRES DE FEBRERO, LOMAS DE ZAMORA, Y EZEIZA.** El Directorio decidió prestar conformidad a las adjudicaciones propiciadas por: (i) Municipalidad de San Vicente para la ejecución de la obra “Adecuación de Infraestructura y remodelación de estaciones – Estación Alejandro Korn – Línea General Roca objeto de los convenios de colaboración y específico celebrados oportunamente con la citada

Municipalidad a favor de Crearq Construcciones S.R.L. – Briales S.A. – UT según su oferta básica que asciende a la suma de \$ 219.595.308,22 IVA incluido y, (ii) Municipalidad de Tres de Febrero para la ejecución de la obra “Paso a Bajo Nivel Av. América y Vías FFCC San Martín” objeto de los convenios de colaboración y específico celebrados oportunamente con la citada Municipalidad a favor de ATF Construcciones S.A. – Construcciones Omi S.A. – UT según su oferta básica que asciende a la suma de \$ 2.734.126.585,01 IVA incluido. Por su parte, el Directorio presto conformidad a la adecuación de los siguientes contratos: (i) Municipalidad de Lomas de Zamora para la construcción de un paso bajo nivel en calles Rincón – Vieytes: economías y demasías cuyo balance arroja la suma a favor de la contratista la suma de \$ 21.726.789,13 IVA incluido a valores básicos del contrato y una ampliación del plazo contractual en 135 días corridos; (ii) Municipalidad de Ezeiza para la construcción de un cruce bajo nivel en calle Sarratea y vías del FF.CC. Gral. Roca, Ramal Ezeiza–Cañuelas: ampliación de los plazos contractuales en 150 días corridos.

15. CONSIDERACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ADIF Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO. El Directorio decidió prestar conformidad a la celebración del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Rosario y ADIF y encomiendan a uno cualquiera de los Directores la firma del Convenio citado.

16. REVOCACIÓN DE PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.

17. OTROS TEMAS A PROPUESTA DE DIRECTORES Y/O SÍNDICOS. El Directorio resolvió otorgar un Poder Judicial Especial. Asimismo, el Directorio tomó conocimiento de la Resolución N° 353 del Ministerio de Transporte de fecha 9 de junio de 2022 y decidió: (i) prestar conformidad a la asignación a SOF –en los términos del artículo 8° inciso b) de la Ley N° 26.352- de espacios en la estación Cipolletti que incluye el edificio de pasajeros, los accesos al edificio de la estación, edificio del ex depósito de encomiendas y núcleo de baños externos al edificio de pasajeros (ii) en cada caso, hacer saber a SOF que: (a) SOF y/o quien actuare por su cuenta y orden, será responsable desde la recepción efectiva de los bienes por todas las consecuencias mediatas o inmediatas ocasionadas en los bienes asignados y/o en ocasión del uso y/o su explotación; (b) a partir de la recepción efectiva SOF será responsable del pago de todo tipo de impuestos, contribuciones que graven y/o pudieran gravar los bienes directa o indirectamente; (c) SOF y/o quien actuare por su cuenta y orden deberán mantener indemne a ADIF ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza que con motivo u ocasión del uso y/o de la explotación de los bienes inicie un tercero, con excepción de todo reclamo (judicial y/o extrajudicial) derivado de causa anterior a la recepción por parte de SOF; (d) ADIF y/o SOF se encontrarán legitimadas para ejercer las acciones legales (administrativas, extrajudiciales y/o judiciales) tendientes a la desocupación de los bienes inmuebles, como también para iniciar y tramitar toda otra acción legal que se considere necesaria para el resguardo del patrimonio del Estado Nacional; (e) las mejoras edilicias permanentes, tecnológicas o de cualquier tipo y nuevas instalaciones y/o construcciones que SOF introduzca en los bienes quedarán a favor del Estado

Nacional, no teniendo SOF derecho a reclamar suma alguna en concepto de indemnización y/o por cualquier otro concepto y/o naturaleza; (f) los costos y gastos que demande la ejecución de las mejoras y obras serán soportados exclusivamente por SOF o a través de inversiones por terceros, sin que ello le otorgue derecho a solicitar compensación y/o reembolso de ninguna naturaleza contra ADIF y, (g) SOF tendrá a su exclusiva cuenta y cargo la gestión, obtención y observancia de los permisos previos y futuros que sean necesarios para la habilitación, ocupación y permanencia y en general para el uso y desarrollo de actividades en el destino que se le dará a los bienes y el cumplimiento de toda la normativa nacional, provincial y local vigente y aplicable a los mismos, (iii) encomendar a la Gerencia de Comercial y Explotación de Activos la implementación y comunicación al Ministerio de Transporte de lo decidido y (iv) encomendar a uno cualquiera de los Directores a firmar los instrumentos y/o convenios que resulten necesarios.